

**INFORME SECRETARIAL.** - Quipile Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2.023).

En la fecha ingresa al despacho el expediente 2022-0005 Verbal Pertenencia de LAUDICE IZQUIERDO DIAZ CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE MISAEL MEDINA SUAREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO, informándole que fue rendido el dictamen pericial ordenado de *oficio por* el titular del Juzgado, en diligencia de Inspección Judicial celebrada el día 11 de Julio del año que avanza, y allegado por el señor auxiliar de la justicia, (perito) José Fernando Acosta Vásquez. **SIRVASE PROVEER.**



NORMA YOLANDA CARDENAS LOAIZA  
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Quipile, Cundinamarca, veinticinco (25) de octubre dos mil veintitrés (2.023).

**REF: PROCESO VERBAL PERTENENCIA**

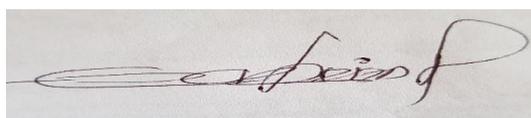
RADICADO: 255964089001-2022-0005-00

DEMANDANTE: LAUDICE IZQUIERDO DIAZ

DDO: HEREDEROS IND. DE MISAEL MEDINA SUAREZ Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, incorpórese el mismo al expediente, y con el fin de garantizar el derecho de contradicción que le asiste a las partes, y en virtud del artículo 231 código general del proceso, ibídem, se dejará a disposición de las partes en la secretaria del despacho, por un término de diez días.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,



**EDER ANTONIO ARIZA MADERA**  
Juez